

soltero, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde hace treinta años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Reinosa, 3 de septiembre de 2001.—El Juez.—El Secretario.—58.087. y 2.^a 15-12-2001

SAN CLEMENTE

Edicto

Don Miguel Girón Girón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de San Clemente (Cuenca y su partido),

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de quiebra con el número 140/01, a instancia de «Ajos y Cebollas Castilla-La Mancha, Sociedad Limitada», con domicilio social en El Pedernoso, calle Fray Luis de León, número 2, y con CIF B-16157059, representada por la Procuradora de los tribunales doña Beatriz Cepeda Risueño, en cuyos autos se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Hechos

Único.—La Procuradora doña Beatriz Cepeda Risueño, en nombre y representación de «Ajos y Cebollas Castilla-La Mancha, Sociedad Limitada», formuló escrito al que acompañaba la documentación que estimó oportuna y que por reparto correspondió a este Juzgado, mediante el cual promovía juicio universal de quiebra voluntaria de dicha entidad, exponiendo cuantos antecedentes y fundamentos se dan aquí por reproducidos, y terminando con la suplica de que se dictase auto, declarando el estado de quiebra de su representada, ratificándose en la documentación presentada al legal representante de la mencionada entidad.

Razonamientos jurídicos

Único.—Teniendo en cuenta cuanto previenen los artículos 874 y siguientes del Código de Comercio y 1.323 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de la documentación aportada, se desprende que la entidad «Ajos y Cebollas Castilla-La Mancha, Sociedad Limitada», ha sobreido de manera general sus obligaciones de pago, siendo pues procedente declararla en estado legal de quiebra.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Juez don Miguel Girón Girón, por ante mí la Secretaria, doña Juana López Moreno.

Dispone

Primero.—Se declara en estado legal de quiebra a la entidad «Ajos y Cebollas Castilla-La Mancha, Sociedad Limitada», teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.

Segundo.—Se nombra Comisario de la quiebra a don Francisco José Costa Tejedor y, depositario a don José María Cabañero Navarro, a los que se hará saber a los fines de aceptación y juramento del cargo.

Tercero.—Se decreta el arresto en su propio domicilio de los miembros del Consejo de Administración de la compañía mercantil «Ajos y Cebollas Castilla-La Mancha, Sociedad Limitada», que podrán evitar mediante la prestación de una fianza para cada uno de ellos, de 100.000 pesetas. Dicho arresto subsistirá en tanto no concluyan las diligencias de ocupación de bienes y examen de los libros, documentos y papeles concernientes al tráfico de la mencionada sociedad «Ajos y Cebollas Castilla-La Mancha, Sociedad Limitada».

Cuarto.—Llévese a efecto la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, y de los libros, papeles y documentos de su giro.

Quinto.—Tómese anotación en el Registro Mercantil y, en su caso, en el de la Propiedad, la inca-

pacidad de la entidad quebrada para administrar y disponer de sus bienes, librándose a tal fin los correspondientes mandamientos.

Sexto.—Con calidad de por ahora y sin perjuicio, se retrotraen los efectos de la declaración de quiebra al día 2 de julio de 2001.

Séptimo.—Hágase saber al señor Comisario que deberá presentar al Juzgado en término del tercer día, contando a partir de la fecha en que se concluya la ocupación de bienes y documentos, relación detallada y concreta del estado de acreedores de la misma, por lo que resulte del balance, libros de comercio, papeles, correspondencia y demás elementos documentales y de otra índole que se la ocupen y cuantos lleguen a su conocimiento por cualquier otro medio.

Octavo.—Hágase saber a dicho señor Comisario, que en el plazo de quince días, deberá emitir el informe a que se refiere el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de encabezar la pieza de calificación de la quiebra.

Noveno.—Publíquese la presente declaración de quiebra por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, mencionándose en ellos que nadie haga pagos ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al depositario nombrado, y en su día a los Síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Décimo.—Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada con los límites que marca el artículo 1.058 del Código de Comercio vigente, librándose para ello los correspondientes despachos.

Undécimo.—Se decreta asimismo la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la quebrada, a cuyo fin se expedirán los correspondientes oficios a todos los Juzgados de igual clase de esta localidad.

Duodécimo.—Una vez se presente la lista de acreedores, dése cuenta a fin de convocar la primera Junta general, y firme que sea este auto y conocidas las ejecuciones pendientes, se acordara lo demás procedente.

Decimotercero.—Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal y póngase en conocimiento del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Fondo de Garantía Salarial.

San Clemente, 11 de octubre de 2001.—El Juez.—60.198.

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Don Luis Francisco Hernández Pérez, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Talavera de la Reina y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 286/97, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Miguel Jiménez Pérez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra «Carpintería La Talaverana, Sociedad Limitada» y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y segunda y tercera, en prevención de que no hubiera postores en la respectiva anterior, término de veinte días, los bienes que al final se describirán, señalándose para que tenga lugar el remate las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 31 de enero próximo.
Segunda subasta, el día 26 de febrero próximo.
Tercera subasta, el día 26 de marzo próximo.

A celebrar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle Mérida, sin número, a las diez horas, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada uno de los bienes ha sido tasado, y que se dirá al describirlos. Para la segunda subasta, el 75 por 100 de dichas cantidades. La tercera se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el remate deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 4.308, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo de cada subasta, computándose en la tercera dicho porcentaje sobre el valor de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que habrá de realizarse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—En la primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en que cada una sale, pudiéndose hacer, desde el anuncio hasta la celebración, posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando a aquél justificante de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a que se refiere la segunda de las condiciones por las que se rige esta convocatoria.

Quinta.—Las subastas se convocan sin haber suplido previamente la falta de títulos.

Asimismo se advierte, que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que la certificación de cargas pueda ser examinada por quienes deseen tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores, o que fueran preferentes, al crédito del ejecutante, si los hubiere, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio de adjudicación, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos deriven.

Bienes objeto de las subastas

1. Piso vivienda B, sito en la planta primera sobre la baja, del edificio en esta ciudad y su calle en la urbanización de «Las Moreras», identificado con el número P-4 B, de dicha urbanización. Ocupa una superficie construida de 111 metros 93 decímetros cuadrados. Inscripción: Tomo 1.621, libro 659, folio 130 y siguientes, finca 40.717.

Tasado en 8.680.000 pesetas.

2. Piso vivienda C, en planta segunda sobre la baja, del edificio en Talavera de la Reina y su avenida de Parque, sin número, bloque segundo, portal 4, hoy plaza de García Lorca, 1. Tiene una superficie útil de 97 metros 71 decímetros cuadrados.

Tasado en 9.890.000 pesetas.

3. Piso vivienda derecha, tipo A, en la planta tercera sobre la baja, del edificio en Talavera de la Reina y su calle hoy Conde de Peromoro, 2, con vuelta a la de Marqués de Mirasol. Ocupa una superficie de 72 metros 61 decímetros cuadrados, aproximadamente. Inscripción: Tomo 1.086, libro 276, folio 159, finca número 16.615.

Tasado en 6.210.000 pesetas.

4. Rústica. Tierra de regadío en término de Talavera de la Reina, al sitio Injertillos Bajos. Tiene una cabida de 420 metros cuadrados. Sobre la misma se ha edificado una nave industrial en planta baja y una vivienda que ocupa parte de la planta baja y toda la planta alta. La nave tiene una extensión superficial de 336 metros cuadrados, y la vivienda 500 metros cuadrados. Inscripción: Tomo 1.451, libro 450, folio 154, finca 34.969. Tasada en 28.350.000 pesetas.

Dado en Talavera de la Reina a 23 de noviembre de 2001.—El Magistrado-Juez sustituto, Luis Francisco Hernández Pérez.—El Secretario.—59.950.